



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCION PRESIDENCIAL
N° 186-2024-P-CO-UNJ

Jaén, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Memorando N° 524-2024-UNJ-P, de fecha 13 de diciembre de 2024, del Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, Oficio N° 1205-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2024, de la Directora (e) General de Administración, Informe Legal N° 421-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1193-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2024, de la Directora (e) General de Administración, Informe N° 0619-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 004-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 04 de diciembre de 2024, del Especialista en Liquidaciones de Obra, Estudios y Proyectos, Carta N° 0048-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, de fecha 02 de diciembre de 2024, del Representante Común del Consorcio Santa Rosa, Carta Múltiple N° 043-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 002-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 21 de noviembre de 2024, del Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, Carta N° 454-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 18 de noviembre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe Técnico N° 017-2024-ING.GCCC/IO, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra, Carta N° 424-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 11 de octubre de 2024, del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Carta N° 046-2024-CS, recepcionado con fecha 10 de octubre de 2024, del Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR, Carta N° 44-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, recepcionado con fecha 11 de setiembre de 2024, del Representante común del CONSORCIO SANTA ROSA, Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 30 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria; y conforme a la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente de las Comisiones Organizadora; señalando son funciones del Presidente, literal b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i) Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU, señalando expresamente que el Presidente ejerce la Titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 9° de la misma norma precitada en el párrafo precedente, referente a la Responsabilidad de las autoridades, señala que, Las autoridades de la institución universitaria pública son responsables por el uso de los recursos de la institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa correspondiente;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, referente a Penalidades, establece que:

- 161.1. El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- 161.2. La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- 161.3. En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.
- 161.4. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Que, mediante Artículo 209° del mismo cuerpo normativo citado en el párrafo precedente, referente a la Liquidación del Contrato de Obra, señala:

- 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.
- 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.
- 209.6. En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N°29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

- 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.
- 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.
- 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 079-2023-UNJ, de fecha 20 de abril de 2023, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Actualización del Expediente Técnico de Proyecto de Inversión: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 4'679,362.76 (Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 76/100 Soles), con un plazo de ejecución de 690 días calendario, que será ejecutado por la modalidad de contrata, el Componente de Infraestructura y por administración directa los demás componentes, con cargo a la Fuente de Recursos Ordinarios;

Que, con fecha 21 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 016- 2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANTA ROSA, integrado por la empresa GRUPO P&O INGENIEROS E.I.R.L. con RUC N° 20602323693 y la empresa MRJ CONSULTORES Y EJECUTORES S.R.L. con RUC N° 20488077555, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 1'708,239.77 (Un Millón Setecientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 77/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo contractual 90 días calendario;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2023, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 01-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 017- 2023-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR, (integrado por ABELINO MEGO BARBOZA, con RUC N° 10459251231, y NILVER CABRERA TORRES, con RUC N° 10700358611), debidamente representado por su Representante Común, Sr. NILO NEYRA NÚÑEZ, para la Supervisión de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 119,000.00 (Ciento Diecinueve Mil con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, excepto el Impuesto General a las Ventas-IGV, teniendo como plazo contractual 120 días calendario;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Universidad Nacional de Jaén realiza el acto de entrega del terreno donde se ejecutarán los trabajos de la Obra denominada: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA



N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

CUI N° 2476109, al contratista CONSORCIO SANTA ROSA. Asimismo, el contratista, recibe con total conformidad, el cual esta apto para que pueda iniciar la ejecución de la Obra citada;



Que, con fecha 15 de diciembre de 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Ejecución de Obra, denominada, citada en el párrafo precedente, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SANTA ROSA y el CONSORCIO SUPERVISOR, teniendo como plazo de ejecución de 90 días calendario y como fin del plazo de la ejecución el 13 de marzo de 2024;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2024-UNJ, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR la Actualización del programa de ejecución de Obra, cronograma de avance de Obra valorizado y cronograma de materiales, para la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 1,708,239.77 (Un Millón Setecientos Ocho Mil Doscientos Treinta y Nueve con 77/100 Soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios;



Que, con fecha 16 de enero de 2024, se suscribió la Adenda N° 01 al Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 016- 2023-UNJ/CS-1, con el cual se acuerda aceptar la modificación del Representante Común del CONSORCIO SANTA ROSA, al amparo de la ADENDA AL CONTRATO DE CONSORCIO, en la que ambos consorciados acuerdan designar como nuevo Representante Común del Consorcio al Sr. Franklin Edwin Díaz García, identificado con DNI N° 73192293, teniendo como vigencia de la presente Adenda con eficacia anticipada desde el 04 de enero de 2024;



Que, mediante Resolución de Administración N° 019-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por un (01) día calendario, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, solicitado por el CONSORCIO SANTA ROSA, de conformidad a lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 14/03/2024;

Que, con fecha 19 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N° 01 de Ejecución Contractual de Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, entre la Universidad Nacional de Jaén, CONSORCIO SANTA ROSA y el CONSORCIO SUPERVISOR, en el cual se suspende el plazo de la ejecución de la Obra citada, por un periodo indefinido a partir del 20 de febrero de 2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 056-2024-UNJ, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su

Página 4 de 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

Artículo Primero: APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01, de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, teniéndose que la nueva fecha de término de obra con la aprobación de la ampliación de plazo N° 01, es el 14 de marzo de 2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 202° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el Informe N° 085-2023-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha de fecha 26 de febrero de 2024, Informe Legal N° 084-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 01 de marzo de 2024;

Que, mediante Carta N° 130-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Supervisor de Obra, la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 02, solicitada por el CONSORCIO SANTA ROSA;

Que, mediante Resolución de Administración N° 061-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de marzo de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por cuatro (04) días calendarios, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, solicitado por el CONSORCIO SANTA ROSA, de conformidad a lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 18/03/2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 069-2024-UNJ, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Adicional de Obra N° 01, presentado por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR en la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 20,556.23 (Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 23/100 Soles), por un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, el cual equivale al 1.20% del monto contratado, por encontrarse acorde al procedimiento establecido en el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, concordante con el artículo 205 de su Reglamento, conforme al Informe Legal N° 099-2024-UNJ/P/OAJ, Informe N° 0126-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, Informe N° 0166-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV;

Que, con fecha 11 de abril de 2024, se suscribió el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, entre la Universidad Nacional de Jaén, CONSORCIO SANTA ROSA y el CONSORCIO SUPERVISOR, en el cual se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de Obra, a partir del 12 de abril de 2024, por lo que las actividades en ejecución de Obra se reinician de manera efectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

Que, mediante Resolución Presidencial N° 075-2024-UNJ, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS CON LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 03 de la obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, teniéndose como nueva fecha de termino de obra con la aprobación de la ampliación plazo N° 03, el 18 de marzo de 2024, conforme al Informe Legal N° 125-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de abril de 2024, Informe N° 0178-2024-UNJ P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 11 de abril de 2024, así como de conformidad a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Administración N° 110-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 06 de mayo de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04, por cinco (05) días calendarios, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, solicitado por el CONSORCIO SANTA ROSA, de conformidad a lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 14 de mayo de 2024;

Que, con fecha 10 de mayo de 2024, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato de Consultoría de Obra N° 001-2023-UNJ/DGA-UA, Adjudicación Simplificada N° 017- 2023-UNJ/CS-1, con el cual se acuerda modificar el monto contractual por la suma de S/ 125,280.00 (Ciento Veinticinco Mil Doscientos Ochenta con 00/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, Excepto el Impuesto General a las Ventas – IGV. Asimismo, el plazo de la ejecución de la prestación es de Ciento Veinticinco (125) días calendario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 087-2024-UNJ, de fecha 22 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico Adicional de Obra N° 02, de la ejecución de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, presentado por el Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, por el monto ascendente a S/ 129,280.16 (Ciento Veintinueve Mil Doscientos Ochenta con 16/100 Soles), con un plazo de ejecución de dieciocho (18) días calendario, de conformidad con numeral 34.7 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 205.5 del artículo 205 de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 089-2024-UNJ, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE AVANCE DE

Página 6 de 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

OBRA modificado por suspensión de plazo N°01 de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, teniendo como nueva fecha de término de obra el 09 de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Informe Legal N° 164-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 21 de mayo de 2024, Informe N° 0227-2024-UNJ P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 16 de mayo de 2024, Informe N° 022-2024-UNJ/CO/GCCC, de fecha 15 de mayo de 2024;

Que, con fecha 24 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Levantamiento de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 02, entre la Universidad Nacional de Jaén, CONSORCIO SANTA ROSA y el CONSORCIO SUPERVISOR, en el cual se acuerda reiniciar el plazo de ejecución de Obra N° 02, a partir del 25 de mayo de 2024, por lo que las actividades en ejecución de Obra se reinician de manera efectiva;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 090-2024-UNJ, de fecha 24 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: DESIGNAR al Ing. GIAM CARLOS CAMPOS CARDOZO con Reg. CIP N° 234984, como Inspector de Obra de la ejecución de obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109;

Que, mediante Carta N° 272-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 27 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica al Representante Común del Consorcio Supervisor, la improcedencia de la Ampliación de Plazo N° 05, solicitada por el Consorcio Santa Rosa;

Que, mediante Resolución de Administración N° 133-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 03 de junio de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06, por dieciocho (18) días calendario, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, solicitado por el CONSORCIO SANTA ROSA, de conformidad a lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 11/06/2024;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 095-2024-UNJ, de fecha 05 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, referente a la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, presentado por el Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, por el monto ascendente a S/ 21,737.19 (Veintiún Mil Setecientos Treinta y Siete con 19/100 Soles) , incluido el IGV por un plazo de ejecución de 7 días



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA



N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

calendario, el cual equivale al 1,27% del monto contractual, por encontrarse acorde al procedimiento establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, concordante con el artículo 157 de su Reglamento y los considerandos expuestos en la presente Resolución;



Que, mediante Resolución de Administración N° 142-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de junio de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: **DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07**, por siete (07) días calendarios, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, en la ejecución de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, solicitado por el **CONSORCIO SANTA ROSA**, de conformidad a lo establecido en el artículo 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las consideraciones expuestas en la presente resolución, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra el 18/06/2024;



Que, mediante Resolución Presidencial N° 098-2024-UNJ, de fecha 24 de junio de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR LA PROGRAMACIÓN Y CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA** modificado por suspensión de plazo N°02 de la Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, correspondiente al Contrato N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitada por la empresa Contratista **CONSORCIO SANTA ROSA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 202° y 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como en consonancia con el Informe Legal N° 207-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 17 de junio de 2024, Informe N° 002-2024-UNJ /UEI/COORD.OBRA/AMSBR, de fecha 10.06.2024, Informe N° 0286-2024-UNJ-P/DGA/UEI/EOVR, de fecha 11 de junio de 2024;



Que, mediante Resolución de Administración N° 160-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109;



Que, mediante Carta N° 44-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, recepcionado con fecha 11 de setiembre de 2024, el Representante común del **CONSORCIO SANTA ROSA**, hace llegar a la Entidad, la Liquidación del Contrato de Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, la cual se ejecuto y concluyo de manera satisfactoria;

Que, mediante Carta N° 046-2024-CS, recepcionado con fecha 10 de octubre de 2024, el Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISOR**, alcanza al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Evaluación y Calculo de Reajustes del Contrato de la Liquidación del Contrato de Obra citado en el párrafo precedente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

Que, mediante Carta N° 424-2024-UNJ/UEI/EOVR, de fecha 11 de octubre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Inspector de Obra, evaluación e Informe Técnico referente a la evaluación y cálculo de reajustes de la Liquidación de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, derivado por el Consorcio Supervisor;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2024-ING.GCCC/IO, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Inspector de Obra informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que la Liquidación de la Obra, citada en el párrafo precedente, se encuentra observado a fin de subsanar por parte del contratista, recomendando, remitir dicha observación al Consorcio Supervisor y al Consorcio Santa Rosa, a fin de ser subsanada;

Que, mediante Carta N° 454-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, evaluación e Informe referente a la Liquidación de la Obra y Consultoría de Supervisión, correspondiente a la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109;

Que, mediante Informe N° 002-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Especialista en Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos, informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que la Liquidación de la Obra, citada en el párrafo precedente, existe un monto a favor del contratista por devolver equivalente a la suma de S/ 125,199.76, correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento, a su vez se han encontrado observaciones adicionales a ser subsanadas: Falta presentar Constancia de No Adeudo (CONAFOVICER), Falta presentar Constancia de No adeudo actualizado (SENCICO), Falta presentar Certificado de Informe de Ensayos y Materiales de Ejecución en Obra, Falta el Seguro de Trabajadores (SCTR), Certificado de habilidad del Ingeniero Liquidador no se encuentra actualizado;

Que, mediante Carta Múltiple N° 043-2024-UNJ/UEI/PAAC, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Representante Común del Consorcio Santa Rosa, subsanar observaciones correspondientes a la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, de conformidad al numeral 209.2 del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la Liquidación de Contrato de Obra;

Que, mediante Carta N° 0048-2024/CONSORCIO SANTA ROSA/FEDG, de fecha 02 de diciembre de 2024, el Representante Común del Consorcio Santa Rosa comunica a la Universidad Nacional de Jaén, que acoge el costo total de la Obra calculado por la entidad, se ha determinado el costo total de la Obra ascendente a S/ 1,925,181.75, incluido I.G.V. Se acoge saldo económico final calculado por la entidad, se ha determinado un saldo en contra del contratista ascendente a S/ 62,781.58, incluido I.G.V., recomendando, aprobar la Liquidación del Contrato de Obra cuyo costo total de la Obra asciende a S/ 1,925,181.75, incluido I.G.V., y continuar con los trámites y realizar la DEVOLUCIÓN de la retención otorgada por el contratista como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original y prestaciones adicionales de

Página 9 de 12



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

obra, cuyo monto asciende a S/ 187,981.34, asimismo, la Entidad deberá realizar el descuento del saldo económico en contra del contratista del fondo de garantía retenido, con lo cual se debe devolver al contratista la suma de S/ 125,199.76;

Que, mediante Informe N° 004-2024-UNJ/UEI/LEGZ, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Especialista en Liquidaciones de Obra, Estudios y Proyectos informa al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que existe un monto a favor del contratista por devolver equivalente a la suma de S/ 125,199.76, por lo que, en vista que el contratista se acoge a los cálculos estimados y detallados en el presente informe, además anexa la documentación faltante observada, encuentra la Liquidación del Contrato de Obra aprobada;

Que, mediante Informe N° 0619-2024-UNJ-P/DGA/UEI/PAAC, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa a la Directora (e) General de Administración, que: “habiendo verificado los MONTOS DE REAJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES DE OBRA, ascienden a la suma de S/ 38,992.27 Soles a favor del CONTRATISTA para el CONTRATO PRINCIPAL y un Reajuste de S/ 544.46 Soles a favor de la ENTIDAD para los ADICIONALES DE OBRA N° 01, N° 02 y N° 03, asimismo, ha verificado que falta cobrar una penalidad que asciende a la suma de S/ 108,150.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), a su vez, el SALDO FINAL DE OBRA, asciende a S/ 62,781.58 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 58/100 Soles) a favor de la ENTIDAD, monto al que se llega tras calcular los Reajustes correspondientes y Penalidades por cobrar descritos líneas arriba. LA RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del CONTRATISTA asciende a la suma de S/ 187,981.34 (Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 34/100 Soles), como Retención de la Ejecución del Contrato Principal, Adicional de Obra N° 01, Adicional de Obra N° 02 y Adicional de Obra N° 03, por lo que, concluye que existe un monto a favor del contratista por devolver equivalente a la suma de S/ 125,199.76 (Ciento Veinticinco Mil Ciento Noventa y Nueve con 76/100 Soles), correspondiente a la garantía de Fiel Cumplimiento, monto de los cuales se deduce el SALDO FINAL DE OBRA. Es por ello, que después de la revisión de los documentos presentados y en base al Informe presentado por el Especialista en Liquidaciones de Obra, Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se da la CONFORMIDAD a la Liquidación Final de Obra por el monto de S/ 1,925,181.75 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 1193-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 05 de diciembre de 2024, la Directora (e) General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto si es procedente o improcedente, la conformidad a la liquidación final de Obra: “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109, por el monto de S/ 1,925,181.75 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 Soles);

Que, mediante Informe Legal N° 421-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 11 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Directora (e) General de Administración, que, es procedente la liquidación final del contrato relacionado con el Proyecto “Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2476109. Del mismo modo, el contratista ha manifestado su conformidad con las



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

observaciones realizadas a la liquidación, subsanando las inconsistencias señaladas en los informes previos, a su vez, la liquidación final ha sido debidamente aprobada, considerando los reajustes y las penalidades aplicadas, recomendando proceder con la formalización de la aprobación de la liquidación, incluyendo el cobro de la penalidad pendiente de S/ 108,150.00 Soles, conforme a lo establecido en los informes técnicos;

Que, mediante Oficio N° 1205-2024-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 13 de diciembre de 2024, la Directora (e) General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, emitir acto resolutivo aprobando la Liquidación Final del Contrato N° 002-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la ejecución de la Obra, citada en el párrafo precedente, asimismo, aprobar el saldo de Obra: A) Total de Garantía de Fiel cumplimiento S/ 187,981.34, B) Saldo a favor de la Entidad S/ 62,781.58, C) Monto a devolver al contratista por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento (A-B) S/ 125,199.76, también, el cobro de la penalidad pendiente, por la suma de S/ 108,150.00;

Que, mediante Memorando N° 524-2024-UNJ-P, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén autoriza la proyección del acto resolutivo al Secretario General, referente a la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2476109, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1'925,181.75 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 Soles), asimismo, aprobar el saldo de la Obra: A) Total de Garantía de Fiel cumplimiento S/ 187,981.34 (Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Uno con 34/100 Soles), B) Saldo a favor de la Entidad S/ 62,781.58 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Ochenta y Uno con 58/100 Soles), C) Monto a devolver al contratista por concepto de Garantía de Fiel cumplimiento (A-B) la suma de S/ 125,199.76 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles), también, el cobro de la penalidad pendiente N° 03, por la suma de S/ 108,150.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles), a su vez, autorizar al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la devolución del saldo a favor del contratista CONSORCIO SANTA ROSA, la suma de S/ 125,199.76 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles);

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2023-UNJ/DGA-UA, de fecha 21 de noviembre de 2023, de la Obra: "Creación del Servicio de Investigación Científica y Tecnológica en Preservación del Germoplasma del Cacao Criollo en la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



N° 186-2024-P-CO-UNJ

16-DICIEMBRE-2024

CUI N° 2476109, solicitada por la empresa Contratista CONSORCIO SANTA ROSA, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 1'925,181.75 (Un Millón Novecientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta y Uno con 75/100 Soles), en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA

CALCULO DEL SALDO DE OBRA		
A	TOTAL DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 187,981.34
B	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/ 62,781.58
C	MONTO A DEVOLVER AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (A – B)	S/ 125,199.76

- PENALIDAD N° 03: S/ 108,150.00 (Ciento Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad Ejecutora de Inversiones las acciones que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la devolución del saldo a favor del contratista **CONSORCIO SANTA ROSA**, la suma de S/ 125,199.76 (Ciento Veinticinco Mil Novecientos Noventa y Nueve con 76/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista CONSORCIO SANTA ROSA y CONSORCIO SUPERVISOR, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE